

RESOLUCIÓN DE REFORMA No. PG-MAV-020-2023
LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema expresa que: *"La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 252 de la referida norma constitucional menciona: *"La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa (...)"*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5 menciona que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad (...)"*;
- Que,** el artículo 9 ibidem instituye: *"La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas (...)"*;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política,*

administrativa y financiera (...)”;

Que, el artículo 49 de la norma antes descrita menciona lo siguiente: *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)*”;

Que, el artículo 50 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial lo siguiente: *“(…) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código (...)*”;

Que, el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del prefecto o prefecta provincial y entre éstas: *“(…) delegar atribuciones y deberes al vicesprefecto o vicesprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)*”;

Que, el artículo 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”*;

Que, el literal g) de la sección 1.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, señala entre las atribuciones y responsabilidades del Prefecto/a Provincial: *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional (...)*”;

Que, la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996-PG-DPTH-2023 del 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el artículo 49 y 50 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, mediante memorando No. 013-CGGE-GPG-2023 del 30 de mayo de 2023, la Coordinación General de Gestión Estratégica remitió a todas las áreas de la Prefectura del Guayas el Banco General de Proyectos 2023 y los resultados de la priorización de proyectos, con la finalidad de que sean considerados como insumo durante la actualización/reforma de los planes operativos de sus respectivas áreas;

Que, mediante memorando No. 0018-CGGE-GPG-2023 del 02 de junio de 2023, la Coordinación General de Gestión Estratégica solicitó a todas las áreas de la Prefectura del Guayas, lo siguiente: *"(...) designar a quien corresponda la revisión y actualización del Plan Operativo Anual (POA) 2023, a nivel de la coordinación y unidades de gestión a su cargo, (...), con la finalidad de proceder a realizar una reforma general al mismo (...)"* y *"(...) se adjunta el cronograma de trabajo a desarrollarse con cada uno de los delegados técnicos por unidad de gestión, con el objeto de brindar la asesoría metodológica en la actualización del POA 2023(...)"*;

Que, el 17 de junio de 2023, la Dirección Provincial Financiera emitió los memorandos 0291-DPF-GPG-2023, 0292-DPF-GPG-2023, 0293-DPF-GPG-2023, 0294-DPF-GPG-2023 y 0295-DPF-GPG-2023, mediante los cuales se socializaron los techos asignados a las diferentes Unidades de Gestión;

Que, mediante memorando No. 0040-DPPI-GPG-2023 del 20 de junio de 2023, la Dirección Provincial de Planificación Institucional remitió a la Dirección Provincial Financiera y Dirección Provincial de Compras Públicas el Plan Operativo Anual 2023 Actualizado, con la finalidad de que se realicen las siguientes acciones:

1. Completar y/o validar de ser pertinentes, la información correspondiente a la partida presupuestaria y tipo de gasto (corriente/inversión) (Dirección Provincial Financiera).
2. Emitir el informe de viabilidad presupuestaria, de cada una de las áreas detalladas en el Plan Operativo Anual 2023 (Dirección Provincial Financiera).
3. Proceder con la asignación y validación del CPC y tipo de contratación, de ser el caso (Dirección Provincial de Compras Públicas);

Que, mediante memorando No. 0469-DPF-GPG-2023 del 07 de julio de 2023, la Dirección Provincial Financiera solicitó a la Dirección Provincial de Planificación Institucional, lo siguiente: *"(...) en el marco para la construcción del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023; me permito solicitar remita la siguiente información:*

- *Plan Operativo Anual (POA 2023).*
- *Plan Anual de Inversión (PAI 2023).*
- *Plan Plurianual de Inversión (PPI 2023).*
- *Matriz de Proyectos, priorizados por Asamblea Participativa de Participación Ciudadana.*
- *Matriz de Proyectos, que aportan el 10% al grupo de gastos de atención prioritaria del ejercicio fiscal 2023 (...)"*;

Que, mediante memorando No. 0065-DPPI-GPG-2023 del 10 de julio de 2023, la Dirección Provincial de Planificación Institucional remitió a la Dirección Provincial Financiera y Dirección Provincial de Compras Públicas el Plan Operativo Anual 2023 Actualizado, con la finalidad de que se realicen las

siguientes acciones:

1. Completar y/o validar de ser pertinentes, la información correspondiente a la partida presupuestaria y tipo de gasto (corriente/inversión) (Dirección Provincial Financiera);
2. Emitir el informe de viabilidad presupuestaria, de cada una de las áreas detalladas en el Plan Operativo Anual 2023 (Dirección Provincial Financiera); y,
3. Proceder con la asignación y validación del CPC y tipo de contratación, de ser el caso (Dirección Provincial de Compras Públicas).

Que, mediante memorando No. 0197-DPCP-GPG-2023 del 11 de julio de 2023, la Dirección Provincial de Compras Públicas remitió a la Dirección Provincial de Planificación Institucional la información requerida referente a la reforma general al Plan Operativo Anual 2023;

Que, mediante acta de sesión ordinaria de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, del 17 de julio de 2023, se resolvió por unanimidad aprobar el Presupuesto Participativo 2023 actualizado;

Que, mediante memorando No. 0633-DPF-GPG-2023 del 25 de julio de 2023, la Dirección Provincial Financiera remitió a la Prefecta Provincial del Guayas, la documentación correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, para que, por su intermedio, sea considerado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, previo a la aprobación por parte del H. Consejo Provincial del Guayas;

Que, mediante memorando No. 0090-DPPI-GPG-2023 del 26 de julio de 2023, la Dirección Provincial de Planificación Institucional, en atención al memorando No. 0469-DPF-GPG-2023, remitió a la Dirección Provincial Financiera la siguiente información: a) Plan Operativo Anual (POA 2023), b) Plan Anual de Inversión (PAI 2023), c) Plan Plurianual de Inversión (PPI 2023), d) Matriz de Proyectos, priorizados por Asamblea Participativa de Participación Ciudadana y e) Matriz de Proyectos, que aportan el 10% al grupo de gastos de atención prioritaria del ejercicio fiscal 2023, para la estimación del Presupuesto Institucional (Definitivo 2023);

Que, mediante acta de sesión ordinaria del 1 de agosto de 2023, la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, resolvió por unanimidad emitir la conformidad con las prioridades de inversión que constan en el Anteproyecto del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con lo que dispone el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, mediante reunión a través de la plataforma virtual zoom del 4 de agosto de 2023, se dio a conocer ante la Comisión de Planificación y Presupuesto del

Legislativo el anteproyecto reformado del Presupuesto de la Prefectura Ciudadana del Guayas para el período 2023;

Que, mediante memorando No. 02512-SG-GPG-2023 del 9 de agosto de 2023, el Secretario General pone en conocimiento de los Coordinadores Generales y Directores Provinciales, que el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión extraordinaria celebrada este miércoles 9 de agosto de 2023, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 244 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN;

Que, mediante memorando No. 02616-SG-GPG-2023 del 14 de agosto de 2023, el Secretario General pone en conocimiento de los Coordinadores Generales y Directores Provinciales, que el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión extraordinaria celebrada este lunes 14 de agosto de 2023, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, POR UN MONTO TOTAL DE USD\$285,995,729.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 244 Y 245 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN;

Que, mediante Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-002-2023 del 14 de agosto de 2023, la Máxima Autoridad Provincial resolvió lo siguiente: *"Aprobar el Presupuesto de Gobierno Provincial del Guayas, para el ejercicio fiscal del año 2023, por un monto total de USD 285.995.729,00 (Doscientos ochenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil setecientos veinte y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), cuyo detalle se anexa y es parte integrante de la presente ordenanza";*

En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 (POA 2023) del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Guayas, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente resolución, habiéndose elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Provincial de Planificación Institucional y a la Dirección Provincial Financiera, conjuntamente con las demás Coordinaciones y

Direcciones de la Prefectura del Guayas, en el ámbito de sus competencias, la ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual 2023, con base al marco normativo vigente. La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Guayas podrá solicitar en cualquier momento, informe sobre las acciones realizadas en virtud de esta disposición.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Provincial Financiera, realizar las gestiones necesarias para la inclusión del Plan Operativo Anual en el Presupuesto Institucional del ejercicio económico del 2023.

Artículo 4.- ENCARGAR al Secretario General, la publicación de esta Resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificarla a las respectivas Coordinaciones y Direcciones.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Provincial de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de agosto de 2023.

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Acción	Servidor- Cargo	Firma
Revisado por:	Ab. Gunter Morán Kuffó Procurador Síndico Provincial	